

144-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 151-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, con el siguiente texto:

“Artículo 8.- Nivel de Alerta por Provincia y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas

(...)

8.7 Los peruanos, extranjeros residentes, y extranjeros no residentes cuyo destino final sea el territorio nacional, en calidad de pasajeros e independientemente del país de procedencia, deben contar con una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 72 horas antes de abordar en su punto de origen y sin carácter obligatorio la presentación del carné de vacunación del país donde se vacunó. Aquellas personas que muestren síntomas al ingresar a territorio nacional ingresan a aislamiento obligatorio, según regulaciones sobre la materia.

Suspéndase hasta el 3 de octubre de 2021, el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de la República de Sudáfrica, o que hayan realizado escala en este lugar en los últimos catorce (14) días calendario.

Los peruanos y extranjeros residentes que ingresen al territorio nacional provenientes de la República de Sudáfrica, o que hayan realizado escala en este lugar, realizarán cuarentena obligatoria en su domicilio, hospedaje u otro centro de aislamiento temporal por un periodo de catorce (14) días calendario, contados desde el arribo al territorio nacional.”

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Educación, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Energía y Minas, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministro de la Producción, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro del Ambiente, y el Ministro de Cultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

GUIDO BELLIDO UGARTE
Presidente del Consejo de Ministros

RUBÉN RAMÍREZ MATEO
Ministro del Ambiente

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

CIRO GÁLVEZ HERRERA
Ministro de Cultura

IVÁN MERINO AGUIRRE
Ministro de Energía y Minas

WALTER AYALA GONZÁLES
Ministro de Defensa

VÍCTOR RAÚL MAITA FRISANCHO
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN RAÚL CADILLO LEÓN
Ministro de Educación

JUAN MANUEL CARRASCO MILLONES
Ministro del Interior

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos y
Encargado del despacho del
Ministerio de Relaciones Exteriores

ANAHÍ DURAND GUEVARA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

YVÁN QUISPE APAZA
Ministro de la Producción

HERNANDO CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

IBER ANTENOR MARAVÍ OLARTE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1995017-1

Aceptan renuncia de miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 106-2021-PCM**

Lima, 23 de setiembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1033 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, en cuyo artículo 1 se establece que el INDECOPI es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, que se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Legislativo establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del INDECOPI y está integrado por cinco (5) miembros, dos (2) en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, uno (1) en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, uno (1) en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y uno (1) en representación del Ministerio de la Producción, los que son designados mediante Resolución Suprema refrendada por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal c) del numeral 6.3 del artículo 6 señala que son causales de vacancia del cargo de miembro del Consejo Directivo, entre otras, la renuncia aceptada y, en caso de vacancia, el sector al que corresponda designará un reemplazante para completar el periodo correspondiente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 098-2021-PCM se designa al señor JOSE IGNACIO TAVARA MARTIN como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, la que se ve por conveniente aceptar;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSE IGNACIO TAVARA MARTIN como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

GUIDO BELLIDO UGARTE
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

1995017-19

Designan Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 107-2021-PCM

Lima, 23 de setiembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 223-2020-PCM, se designó al señor General de Brigada CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO, como Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial;

Que, por Resolución Suprema N° 042-2021-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de setiembre de 2021, se modifica la Resolución Suprema N° 185-2020-DE, asignando el empleo de Jefe de la Casa Militar al señor General de Brigada MIGUEL ALBERTO HERRERA CESPEDES;

Que, en tal sentido, corresponde dar por concluida la designación del señor General de Brigada CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO; y, en consecuencia, designar al nuevo funcionario que desempeñará el cargo de Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 1 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, y modificatoria; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por concluida, con efectividad al 9 de setiembre de 2021, la designación del señor General de Brigada CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO, como Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar, con efectividad al 9 de setiembre de 2021, al señor General de Brigada MIGUEL ALBERTO HERRERA CESPEDES, como Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial.

Artículo 3. La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

GUIDO BELLIDO UGARTE
Presidente del Consejo de Ministros

1995017-20

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Emiratos Árabes Unidos, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 154-2021-MINCETUR

Lima, 23 de setiembre de 2021

Visto, el Oficio N° 000326-2021-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Expo Dubái 2020 es una Exposición Internacional, a realizarse en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, que constituye una importante vitrina comercial y turística para los países participantes, como consecuencia de la cobertura mediática a nivel internacional que generará su realización;

Que, mediante OF.RE (DAC) N° 2-14-B/91 de fecha 11 de junio de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que la Bureau International des Expositions (BIE), ha declarado formalmente el cambio de la fecha de la Expo Dubái 2020 para el periodo del 01 de octubre 2021 al 31 marzo de 2022;

Que, la participación del Perú en la Expo Dubái 2020 constituye una importante plataforma de exposición internacional de la imagen país, que permitirá la promoción de los productos peruanos de exportación, abrir un portal para inversiones extranjeras, incrementar el flujo de turistas y consolidar el posicionamiento de la Marca Perú a nivel internacional;

Que, cabe señalar que el pabellón peruano es el segundo pabellón más grande de Latinoamérica y se encuentra ubicado en la zona de movilidad dedicado al turismo, es el primer pabellón país de la zona, una oportunidad única para contribuir con la reactivación económica de las veinticinco (25) regiones del Perú, a través de plataformas comerciales que permitirán promover y diversificar nuestras exportaciones, impulsar el turismo receptivo, ampliar la inversión extranjera y fortalecer el posicionamiento de la Imagen País;

Que, mediante Oficio N° 296-2021-MINCETUR/DM, se designó como punto de contacto oficial y/o Comisionada ante la Expo Dubái 2020, a la señora Amora Diana María Auscaría Carbajal Schumacher, Presidente Ejecutivo de PROMPERÚ;

Que, la Comisionada ante la Expo Dubái 2020 cumplirá diversos compromisos tales como: asistir, el día 30 de setiembre de 2021, a la ceremonia de apertura de la Expo Dubái 2020 en la Al Wasl Plaza, participar en reuniones con directores de la Expo Dubái 2020 y realizar una serie